



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00237 00
PROCESO:	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO ARANGO LÓPEZ Y OTRO.
DEMANDADOS:	JUAN ROBERTO POSADA RODAS OTROS.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INCORPORA SIN PRONUNCIAMIENTO AVALÚO COMERCIAL, REANUDA TÉRMINOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 317 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, manifestación de los demandantes por medio de la cual insisten en que el avalúo comercial del inmueble se vio disminuido por decisión del municipio de Medellín al catalogarlo como un espacio público proyectado, aportando en tal sentido nuevamente un avalúo comercial.

Al respecto, se le recuerda a la actora, que en auto del 9 de agosto se le requirió para que aportara el AVALÚO CATASTRAL debidamente actualizado so pena de decretar la terminación del proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del código general del proceso.

Así las cosas, se no se emitirá pronunciamientos adicionales, hasta tanto la actora cumpla con la carga impuesta; de ahí entonces que sea procedente la reanudación de los términos de que trata el artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

D.V.

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366972b3f2513194200fb9377fbb65f108f0aa469780485f91b12b050b03d37c**

Documento generado en 01/09/2023 03:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>